CONTRATO Nº 02/2014

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE CERRADURAS DE PUERTAS Y MUEBLES PARA EL CONGRESO DE LA NACION

Entre el **CONGRESO DE LA NACION**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JULIO CESAR VELAZQUEZ TILLERIA**, con Cédula de Identidad N° 787.641, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNO UTIL**, domiciliada en 22 de setiembre c/ Eusebio Ayala, Asuncíon, República del Paraguay, representada para este acto por **OSCAR ALBERTO GONZALEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 638.810, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE CERRADURAS DE PUERTAS Y MUEBLES PARA EL CONGRESO DE LA NACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE CERRADURAS DE PUERTAS Y MUEBLES PARA EL CONGRESO DE LA NACION".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) El Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 25.000.000***

OSCAR. A GONZALEZ B.
Tecno Util
Cel: 0981 418 199

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 264238.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 40/13 (Ad-Referéndum), convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 7 de enero del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE PRECIOS						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)**
A		**PUERTAS**				
1	*72102602-001*	*Apertura de cerradura de puerta.*	*Unid.*	*Evento*	*1*	***20.000.-***
2	*72102602-001*	*Confección de 2(dos) unid de copias de llaves de cerraduras sin cambio de combinación.*	*Unid.*	*Evento*	*1*	***25.000.-***
3	*72102602-001*	*Confección de 2(dos) unid de copias de llaves de cerraduras con cambio de combinación.*	*Unid.*	*Evento*	*1*	***30.000.-***
4	*72102602-001*	*Reparación de cerraduras de puertas.*	*Unid.*	*Evento*	*1*	***5.000.-***
5	*72102602-001*	*Provisión y colocación de cerradura de puertas y accesorios.*	*Unid.*	*Evento*	*1*	***115.000.-***
6	*72102602-001*	*Provisión y colocación de cerradura de puertas tipo cilindro para puertas de vidrio templado.*	*Unid.*	*Evento*	*1*	***95.000.-***
B		**MUEBLES**				
7	*72102602-002*	*Apertura de cerradura de puerta de muebles.*	*Unid.*	*Evento*	*1*	***10.000.-***
8	*72102602-002*	*Confección de 2(dos) unid de copias de llaves de cerraduras sin cambio de combinación.*	*Unid.*	*Evento*	*1*	***10.000.-***
9	*72102602-002*	*Confección de 2(dos) unid de copias de llaves de cerraduras con cambio de combinación.*	*Unid.*	*Evento*	*1*	***10.000.-***
10	*72102602-002*	*Reparación de cerraduras de puertas de muebles.*	*Unid.*	*Evento*	*1*	***3.000.-***
11	*72102602-002*	*Provisión y colocación de cerradura de muebles y accesorios.*	*Unid.*	*Evento*	*1*	***25.000.-***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12.500.000.- (Guaraníes doce millones quinientos mil)** y el monto máximo es de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La CONTRATANTE solicitará a la **CONTRATISTA** mediante nota oficial la provisión de los servicios que se realizaran, el plazo de entrega del servicio no deberá exceder las 24 horas posteriores a la recepción de la nota por parte de la **CONTRATISTA**. La nota será firmada por las personas debidamente autorizadas por la Dirección de Mantenimiento de la institución. La vigencia del servicio será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014, y los servicios se realizarán en los lugares indicados por la institución. El **CONTRATANTE** se mantiene el

OSCAR A. GONZALEZ
Tecno Util
Cel: 0981 418 190

el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, trabajos de mantenimiento y reparación, y otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.

La Fiscalización de los trabajos ejecutados y de los materiales proveídos, estarán a cargo de profesionales técnicos de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso de la Nación, y podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.

No se admitirán aquellos materiales con mala terminación, ensambles mal acabados, ralladuras, fisuras, equipos incompletos, etc.

El contratista deberá prever en sus costos todos los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, así como la presencia de profesionales de la Firma Contratista a fin de realizar los trabajos en la mayor brevedad posible en el lugar de obras.

Todos los trabajos serán primeramente aprobados por la Fiscalización antes de su recepción definitiva, en caso contrario serán rechazados.

En caso que las cerraduras no sean reparadas en el plazo establecido, se producirá una multa por cada día de retraso conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato.

En caso de que una cerradura sea reparada y al poco tiempo vuelva a tener el mismo problema por el cual se había reparado, la contratante podrá solicitar una justificación a la contratista, y si dicha justificación no es suficiente a criterio de la convocante, la misma será considerada como falta leve. En el caso de cambio de repuestos, los mismos deberán ser originales, de constatarse, que el repuesto no fue cambiado o se sustituyó por uno usado o paralelo (no original), la misma será considerada falta grave.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CERRADURAS DE PUERTAS Y MUEBLES

PUERTAS

Los trabajos de mantenimiento y reparación de cerraduras de puertas de las oficinas del Congreso de la Nación comprenden los siguientes trabajos:

Apertura de cerradura de puertas: Se refiere a la ejecución de los trabajos de apertura de cerradura de puertas de madera y vidrio templado (por motivos de pérdida de llaves, rotura de llave en su interior, etc.). Serán en general del tipo YALE y/o iguales a las existentes en el Edificio del Congreso de la Nación.

Confección de llave de cerradura sin cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, sin cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

Confección de llave de cerradura con cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, con cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

Reparación de cerradura de puerta: Se refiere a la reparación de los mecanismos de apertura y cierre de puertas, tambores, picaportes, etc. a fin de garantizar el buen funcionamiento de apertura y cierre de la puerta.

OSCAR D. GONZALEZ B
Tecnico Util
Cel: 0981 418 199

Provisión y colocación de cerradura de puertas para puertas y accesorios: Se refiere a la provisión y colocación de cerradura de puertas y accesorios, nuevas en sustitución de las averiadas. Serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso de la Nación.
Provisión y colocación de cerradura de puertas tipo cilindro para puertas de vidrio templado: Se refiere a la provisión y colocación de cerradura tipo cilindro para puertas de vidrio templado, en sustitución de las averiadas; serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso de la Nación.

MUEBLES
Los trabajos de mantenimiento y reparación de cerraduras de muebles de madera de las oficinas del Congreso de la Nación comprenden los siguientes trabajos:

Apertura de cerradura de puertas: Se refiere a la ejecución de los trabajos de apertura de cerradura de puertas de muebles (por motivos de pérdida de llaves, rotura de llave en su interior, etc.). Serán en general del tipo cilindro o diamond, y/o iguales a las existentes en el Edificio del Congreso de la Nación.
Confección de llave de cerradura sin cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, sin cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.
Confección de llave de cerradura con cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, con cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.
Reparación de cerradura de puerta de muebles: Se refiere a la reparación de los mecanismos de apertura y cierre de puertas de muebles, tambores, picaportes, etc. a fin de garantizar el buen funcionamiento de apertura y cierre de la misma.
Provisión y colocación de cerradura de puertas para puertas y accesorios: Se refiere a la provisión y colocación de cerraduras de puertas de mueble y accesorios, nuevas en sustitución de las averiadas. Serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso de la Nación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.
Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

OSCAR A. GONZALEZ B.
Tecno Util
Cel: 0981 418 199

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de enero del año 2014.

SENADOR JULIO CESAR VELAZQUEZ
CONTRATANTE

OSCAR ALBERTO GONZALEZ
CONTRATISTA

Teano Util
Cel: 0981 418 199